



ESPECIFICACIÓN 43

Movimiento de tierra y medios de crecimiento en asociación con plantas que son objeto de comercio internacional

(2007)

Título

Movimiento de tierra y medios de crecimiento en asociación con plantas que son objeto de comercio internacional (2005-004)

Fundamento de la norma

A escala internacional se reconoce que la tierra y los medios de crecimiento son vías con un elevado riesgo de introducción de plagas reglamentadas. A pesar de ello, es difícil evitar por completo el movimiento de tierra y medios de crecimiento asociados a plantas. En los casos en los que se han limpiado las plantas, p. ej. las plantas caducifolias para el trasplante, es prácticamente imposible eliminar toda la tierra. En otros casos, los árboles y las plantas de especial interés deberían mantenerse y transportarse con su medio de crecimiento. Es preciso disponer de directrices que recomienden medidas encaminadas a evitar o minimizar el riesgo de introducción de plagas con dicho movimiento de tierra y medios de crecimiento adheridos a las plantas y el material de plantación. Al aprobarse en la séptima reunión de la Comisión Interina de Medidas Fitosanitarias (CIMF) se dio una prioridad normal a este tema y se concedió prioridad a la norma correspondiente.

Alcance y finalidad

Esta norma proporcionará orientaciones para evaluar los riesgos asociados a la tierra y los medios de crecimiento, y describirá las medidas fitosanitarias encaminadas a gestionar los riesgos de plagas de la tierra adherida a las plantas importadas en el país de origen y a la llegada.

Tareas

El grupo de expertos encargado de la redacción deberá:

- (1) determinar los riesgos de la tierra y los medios de crecimiento que acompañan a las plantas que son objeto de comercio internacional teniendo en cuenta los tipos y las condiciones de la tierra y los medios de crecimiento;
- (2) establecer los posibles requisitos fitosanitarios de importación para la tierra y los medios de crecimiento asociados a plantas al fin de impedir la introducción de plagas reglamentadas asociadas a la tierra y los medios de crecimiento;
- (3) elaborar un apéndice indicativo de las plagas más frecuentes que pueden acompañar a la tierra y los medios de crecimiento;

- (4) determinar las características de determinados tipos de medios de crecimiento o métodos de producción que impidan o limiten la transmisión de plagas;
- (5) considerar si podrían elaborarse directrices relativas a los límites de tolerancia recomendados para las cantidades de tierra que quedan en los sistemas radiculares de las plantas que son objeto de comercio internacional; por ejemplo, podría indicarse en qué medida aumenta el riesgo de plaga en función de la cantidad de tierra presente;
- (6) describir el proceso de acción correctiva en caso de incumplimiento;
- (7) definir el término “tierra”;
- (8) estudiar si la norma podría afectar de forma específica (positiva o negativamente) a la protección de la biodiversidad y el medio ambiente. En caso afirmativo, deberán determinarse, abordarse y aclararse las consecuencias en el proyecto de norma;
- (9) analizar la aplicación de la norma por las partes contratantes y determinar posibles problemas operacionales y técnicos relacionados con la aplicación; brindar información y posibles recomendaciones sobre estos problemas al Comité de Normas (CN).

Provisión de recursos

La financiación para la reunión podrá proceder de fuentes distintas del Programa ordinario de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF) (FAO). Según se recomendó en la segunda reunión de la CIMF (1999), siempre que sea posible, los participantes en actividades de elaboración de normas financiarán de forma voluntaria los gastos de desplazamiento y las dietas generados por su asistencia a las reuniones. Los participantes podrán solicitar ayuda financiera, en el entendimiento de que los recursos son limitados y de que se otorgará prioridad a los participantes de países en desarrollo.

Colaborador

Por determinar.

Administrador

Consúltese la lista de temas de las normas de la CIPF publicada en el Portal fitosanitario internacional (https://www.ippc.int/index.php?id=stds_work_programme&no_cache=1&L=1).

Expertos

Expertos con experiencia práctica en distintas disciplinas relacionadas con las plagas transmitidas por la tierra, las especies vegetales invasivas y la horticultura. También es deseable que los expertos tengan conocimientos técnicos sobre asuntos fitosanitarios, elaboración de medidas fitosanitarias para la importación de tierra en relación con las plantas y el procedimiento de establecimiento de normas de la CIPF.

Participantes

Por determinar.

Referencias

La CIPF, las NIMF pertinentes y otras normas y acuerdos de alcance nacional, regional e internacional que puedan aplicarse a las tareas y los documentos de debate presentados en relación con esta labor.

Posición de la **Organización Norteamericana de Protección a las Plantas** en relación con el movimiento de tierra (2003).

Documentos de debate

Se alienta a los participantes y las partes interesadas a remitir documentos de debate a la Secretaría de la CIPF (ippc@fao.org) para que los analice el grupo de expertos encargado de la redacción.

Historia de la publicación

Esta no es una parte oficial de la especificación.

2005-04: en la séptima reunión de la CIMF se añadió el tema “Movimiento de medios de crecimiento en asociación con plantas para plantar que son objeto de comercio internacional (2005-004)”.

2007-05: el CN aprobó la especificación.

2011-11: se modificó el formato.

2011-12: se introdujeron modificaciones en aras de la coherencia de conformidad con la decisión adoptada por el CN en mayo de 2009.

2102-11: el CN sustituyó la tarea relacionada con los problemas de aplicación.

Especificación 43. 2007. *Movimiento de tierra y medios de crecimiento en asociación con plantas que son objeto de comercio internacional*, Roma, CIPF, FAO.

Última modificación de la historia de la publicación: enero de 2013.